

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización relativa al expediente de expropiación en el término municipal de Huelva de los terrenos afectados por el polígono «San Sebastián».

La expropiación en Huelva de los terrenos afectados por el polígono «San Sebastián» fué declarada de urgencia por el Decreto número 244/1968, de 1 de febrero, y por consiguiente

es aplicable a la misma el procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con el fin de extender las actas previas a la ocupación de los inmuebles, se convoca a todos los afectados por la aludida expropiación para que comparezcan a las once de la mañana del día 26 de marzo en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Huelva (Puerto, 72, tercero), desde donde se harán todos los desplazamientos al terreno que sean necesarios para la correcta formalización de las actas.

Madrid, 26 de febrero de 1968.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—1.080-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de don Tomás Ratera Paleche y doña Montserrat Mercadé Gabarro, contra don Juan Márquez Millán y doña Angela Díaz Ruiz, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio de avalúo, dado en la escritura de hipoteca de la finca que se describe como sigue:

Casa en construcción sita en el pueblo de Viladecáns, con frente a la calle del Doctor Reig, en la que le corresponde el número doce, que cuando esté terminada constará de planta baja, con un almacén y una vivienda posterior y una superficie construida de ciento veintiocho metros cuadrados; tres plantas alta, con dos viviendas en cada una y una superficie construida de ciento veintiocho metros cuadrados por planta, y planta de ático, con una sola vivienda y una superficie construida de noventa y un metros cuadrados decímetros cuadrados, cubierta en parte de terraza y en parte de tejado, estando destinada a patio posterior la diferencia de superficie entre la construida en planta baja y la del terreno. El solar de la misma afecta la figura de un trapecio, mide una superficie de ciento sesenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, o sean cuatro mil trescientos cuatro palmos veintidós décimos de palmo; igualmente y en junto linda: por el frente, Sur (más bien Suroeste), en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con la mencionada calle del Doctor Reig; por la derecha entrando, Este, en línea de veinte metros catorce centímetros, y por la izquierda, Oeste, en línea de dieciocho metros catorce centímetros, con restante finca de procedencia, de don Domingo Cumellas Tugás, y por la espalda, Norte (más bien Noroeste), en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con pared medianera que separa de finca de don Pedro Cumellas.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, de esta ciudad, al tomo 1.006, libro 95 del Ayuntamiento de Viladecáns, folio 24, finca número 5.635, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca a virtud de la que se procede y a efectos de subasta en la cantidad de novecientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio de los Juzgados de esta ciudad, entrada por el paseo Pujadas, el día cinco de abril próximo y

hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y los gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo de subasta, y que los postores, para tomar parte, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Gregorio Galiana.—El Juez.—1.235-C.

MADRID

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 233 de 1967, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra don Gregorio Molina Ribera, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes especialmente hipotecados, que son los siguientes:

Una fábrica de papel denominada «Papelera de San Jorge», situada en las afueras de la ciudad de Játiva y su término municipal, partida de la Vila, sitio conocido por el de Dos Molinos, señalada con el número 212, compuesta de diversos edificios y terrenos circundantes, con una superficie total de cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, de los que nueve mil setecientos setenta y un metros se hallan edificados; doscientos noventa y nueve metros y diecinueve decímetros cuadrados los ocupa

la carretera particular, pero por la que tienen derecho de paso los señores Armero Pla y los herederos de don José Gironés, y el resto de su superficie hasta su total cabida lo constituyen las calles, replazas y ensanches de los edificios que a continuación se describen, destinados en su mayor parte a depósito y almacenamiento de paja y otras materias primas para la industria. Lindante toda la finca: por Norte, con el río Cánoles y en parte tierras de la Condesa de San Martín de Hoyos y del Marqués de Montfortal; por Levante, con el camino llamado de Dos Molinos y tierras de don Pedro Bolinches; por Sur, tierras de don Manuel Escudero, las de herederos de don José Gironés, las de don Pedro Bolinches y de la señora Condesa de San Martín de Hoyos, y por Oeste, las de herederos de don Ramiro Armero, las de la señora Condesa de San Martín de Hoyos (antes del Duque de Santo Mauro) y camino.

La fábrica de papel propiamente dicha se halla constituida por los edificios principales y accesorios enclavados dentro del perímetro delimitado por sus linderos, que se describen a continuación:

1.º Un edificio compuesto de planta baja, que mide cuarenta metros de largo por siete metros de ancho, o sean doscientos ochenta metros cuadrados, con varios ventanales con cristales, cubierto con teja árabe, destinado a la sección de hervir.

2.º Otro edificio compuesto de planta baja, que mide siete metros de ancho por treinta metros de largo, o sean doscientos diez metros cuadrados, con ventanales con cristales y cubierta de teja árabe, destinado a la sección de calderas. Dentro de este edificio existen cuatro calderas para hervir, construcción de la casa Juan Cubells, con sus correspondientes contramarchas, tuberías, engranajes, silletas y bancadas, construcción de la casa «Hijos de Francisco Blanes», de Alcoy, y sus motores de cuatro HP, cada uno de la casa «AEG, Ibérica de Electricidad».

3.º Otro edificio compuesto de planta baja, que mide diez metros de frontera por quince de fondo, o sean ciento cincuenta metros cuadrados, destinado a la instalación eléctrica. Contiene este edificio una central eléctrica de alta tensión, con sus celdas, pararrayos, automáticos, contadores, transformadores, cuadros de maniobras y un motor de 60 HP. Los transformadores, de 200 y 100 HP, cada uno, respectivamente, instalados por la casa «Siemens»; el transformador que recibe del motor «Ruston» es de la casa «AEG, Ibérica de Electricidad», y los demás utensilios, pararrayos, automáticos, contadores y cuadro de maniobras, de la casa «Siemens».

4.º Otro edificio de planta baja que mide doce metros de ancho por sesenta de largo, o sean setecientos veinte metros cuadrados, con cubierta de cuchillos y hierro, tapada con teja árabe, con sus ventanales de cristal y demás facilita-

des para este uso. Contiene ocho pilas holandesas, construcción de la casa «Hijos de Francisco Blanes», de Alcoy, desde el número 1 al 8, con sus cilindros, tuberías, tapas, contramarcha, polea, correas y demás utensilios y cuatro motores eléctricos de 60 HP. cada uno, de la casa «Siemens, S. A.»

5.º Un edificio que se compone de planta baja, con una medida superficial de once metros de ancho por cien metros de largo, o sean mil ciento metros cuadrados, construido de cemento, hierro, con sus vidrieras, tapado con cuchillos metálicos y madera con uralita, que ampara la instalación de las máquinas de papel. Contiene este edificio lo siguiente: Una máquina de papel capaz para 2,20 metros útil, compuesta de una mesa de fabricación con sus rodillos, prensas, sección, aspiración, contramarchas. Una mesa bayeta con todos sus rodillos, prensas, contramarchas. Otra mesa de bayeta montante, con sus rodillos, prensas, contramarchas y embragues. Una sección de secaje con seis secadores, cuatro secapaños, dos comprimidos con sus correspondientes contramarchas. Una cortadora con sus discos para el cortado recto del papel. Unas devanadoras para el enrollado del mismo. Una guillotina, básculas para el cortado y pesado del papel. Una máquina de papel capaz para 0,90 metros útil, compuesta de una mesa de fabricación con sus rodillos, prensas, sección aspiración, contramarchas. Una mesa bayeta con todos sus rodillos, prensas, contramarchas. Otra mesa bayeta montante con sus rodillos, prensas, contramarchas y embragues. Una sección de secaje de cinco secadoras. Un secapaños. Un comprimido con sus correspondientes contramarchas. Una cortadora con sus discos para el cortado recto del papel. Unas devanadoras para el enrollado del mismo. Una guillotina. Básculas para el cortado y pesado del papel.

Las máquinas descritas constituyen la número 2 y la número 1 de la fábrica, según el orden de su reseña. Toda la maquinaria es de construcción de la casa «Hijos de Francisco Blanes», de Alcoy, y sus motores eléctricos, uno de 30 CV., de la casa «AEG, Ibérica de Electricidad», y otro de 5 HP., de la casa «Siemens».

6.º Un edificio en construcción (hoy terminado), compuesto de planta baja, que mide catorce metros de ancho por cuarenta de largo, o sean quinientos sesenta metros cuadrados, destinado para dos calderas instaladas de vapor, capaces para ciento treinta metros cúbicos cada una, sistema hogares. Una chimenea de cincuenta metros de altura para el funcionamiento de las antedichas calderas. Las calderas señaladas se adquirieron por compra a don Luis Pons Francés, procedentes ellas de una mina de plomo del Centenillo (La Carolina).

7.º Un edificio de planta baja que mide diez metros de ancho por dieciocho de largo, o sean ciento ochenta metros cuadrados, destinado para el contador y manipulador de papel, con sus guillotinas, de la casa «Matigráfica», de Barcelona; prensas y demás utensilios. Una calandra de 0,90 metros útil, de tres cilindros, con sus contramarchas y cojinetes.

8.º Un edificio compuesto de planta baja, que mide cuatrocientos metros cuadrados; en él se hallan dos calderas de vapor en funcionamiento: una de hervidores, de sesenta metros cúbicos, y la otra de hogares, de ochenta metros cúbicos, con todos sus elementos de alimentación, válvulas de entrada y salida.

Las calderas reseñadas fueron adquiridas, la primera, a don Ramón Ferrer, de Carcagente, y la segunda, a «Unión Alcohólica Española».

9.º Un edificio compuesto de planta baja, que mide diez metros cuadrados, y donde se halla una turbina hidráulica tipo horizontal, de 60 HP., con sus corres-

pondientes tuberías, y un salto de agua de la acequia de Meses, de diez metros y medio de profundidad sobre niveles.

La turbina que se menciona se hallaba ya instalada al adquirir originariamente la finca el señor Molina; no constan datos de identificación, si bien, al parecer, es de construcción alemana.

10. Un edificio que mide doscientos cuarenta metros cuadrados, destinado a taller de carpintería mecánica, reparaciones, compuesto de tornos, cepilladoras, máquina de taladrar, cortadora, limadora.

11. Una casa compuesta de planta baja, con dos pisos, habitaciones y servidumbre, que mide ciento ochenta metros cuadrados.

12. Un edificio compuesto de una nave con varios ventanales y cristales, cubierto con uralita y cuchillos de hierro, en planta baja, que mide doce metros de ancho por treinta de largo, o sean trescientos sesenta metros cuadrados, dentro de cuyo edificio se halla la instalación de un motor «Ruston», con su alternador e instalación eléctrica.

El motor «Ruston» que se menciona tiene su número 125726, de la casa «Ruston y Hornsby Ltda.»; el alternador acoplado a él es de la casa «Siemens Schekert», industria eléctrica D gen F. W. 560 g-250, número 180 1.914 N. E. 5857, e 110. F. 46182, 6 N. 215. KVA 465, gas y 6.8-f.43.

13. Otro edificio de cuarenta y dos metros de ancho por cuarenta de fondo, compuesto de tres naves contiguas de planta baja, que mide cada una catorce metros de ancho por cuarenta de fondo, o sean entre las tres una superficie total de 1.680 metros cuadrados; cada una de las naves, con varios ventanales y cubiertas con teja catalana y cuchillos mixtos y destinadas, la primera, a la izquierda, entrando, a comedor con cocina al fondo; la de en medio, a cuartos de aseo, y la de la derecha, a almacén de materiales de construcción.

14. Otro edificio de planta baja con varios ventanales y cubierto con teja catalana y cuchillos mixtos, de seis metros de ancho por veinticinco de fondo, o sean ciento cincuenta metros cuadrados, destinado a almacén de comestibles.

15. Otro edificio de una nave en planta baja, de diez metros de ancho por diez metros de fondo, o sean 100 metros cuadrados, con ventanales y cubierta de teja árabe, destinado a almacén de materiales de albañilería.

16. Otro edificio de planta baja de catorce metros de ancho por catorce de fondo, o sean ciento noventa y seis metros cuadrados, con sus divisiones en su interior, destinado a oficinas.

17. Otro edificio de planta baja que mide diez metros de ancho por treinta de fondo, o sean trescientos metros cuadrados, con varios ventanales con sus vidrieras, cubierto de cuchillos de hierro con uralita, en el que se halla la instalación de caldera de vapor en funcionamiento, con sus hervidores y hogar de ochenta metros cúbicos, con todos sus elementos de alimentación y válvula de entrada y salida.

La caldera que se menciona fué adquirida a la casa Juan Cubells, taller de calderería de Valencia.

18. Otro edificio compuesto de planta baja, que mide once metros de frontera por ciento cinco de fondo, o sean mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, con ventanales a lo largo de sus paredes laterales con vidrieras y cubierto de cuchillos de hierro de uralita, dentro de cuya nave se halla la instalación de una máquina de papel capaz para 2,10 metros útil, compuesta de: Una mesa de fabricación con sus rodillos, prensas, sección aspiración y contramarcha. Una mesa bayeta con todos sus rodillos, prensas y contramarchas. Otra mesa de bayeta montante con sus rodillos, prensa, contramarchas y embragues. Una sección se-

caje de doce secadores, seis secapaños, con sus correspondientes contramarchas. Una cortadora con discos para el cortado recto del papel. Una enrolladora a la salida de la máquina.

La máquina constituye la número 3 de la fábrica y fué construida por la casa «Hijos de Francisco Blanes», de Alcoy.

19. Un edificio de ciento cincuenta metros de frente por doce de fondo, o sean mil ochocientos metros cuadrados, construido de ladrillo y mampostería, cubierto con teja árabe, compuesto en su centro de capilla para los actos religiosos y almacén de la misma capilla; a su izquierda, entrando, se halla subdividido para constituir ocho viviendas para obreros, y la parte de la derecha constituye una sola nave, en cuyo interior, para los fines industriales de la fábrica, se ha montado permanentemente la nueva maquinaria, utillaje e instalaciones industriales de fabricación alemana, de nueva adquisición, compuesta de lo siguiente:

Instalación combinada para la fabricación de cartones ondulados de todas las calidades usuales, hasta el cartón ondulado doble o quintuple. Producción, hasta 60 metros minuto. La instalación se compone: Una máquina unilateral para cartones ondulados, modelo E. H. U., para producir cartones ondulados de toda calidad, con velocidad de 40 a 65 metros por minuto y un ancho útil de 2.100 mm. Un cilindro de calentamiento previo para calefacción a vapor o agua caliente. Un dispositivo especial a tres rodillos para aplicar el aglutinante en ejecución especial. Los implementos eléctricos con conmutador por botón de contacto. Un rastrillo de bronce bipartido, para guiar el papel, compuesto de guías con resorte. Un dispositivo de humedecer del tipo cilíndrico. Dos soportes de debobinar, montados sobre rieles. Un cilindro de calefacción previa de 900 milímetros de diámetro, con un rodillo de guía móvil, a ajustar electro-mecánicamente, con interruptor de botón. Un regulador de velocidad con gran escala. Un dispositivo automático de alimentación de aceite. Un dispositivo especial de conducción para el cartón ondulado. El dispositivo de enrollamiento para el material unilateral, adaptado de tal manera que trabaja independientemente de la máquina unilateral, se compone: Un montante de máquina para servir de soporte a un dispositivo cortador longitudinal, con cuatro pares de cuchillos circulares. Una mesa de conducción con reglas de margen laterales y un dispositivo especial de enrollamiento con un árbol en tubo de acero de precisión. Y otro árbol de recambio. Un dispositivo contador electro-automático con todos los accesorios necesarios, acoplamiento, interrupción eléctrica y freno automático. Un dispositivo para ranurar longitudinalmente el cartón ondulado con una cara (Corroflex).

Una segunda máquina unilateral para la fabricación de cartón ondulado, modelo E. H. U., del mismo modelo que la primera, pero para cartón ondulado con acanalado fino y un ancho útil de 2.100 milímetros. Un puente superior completo para transportar el papel ondulado a la máquina para pegar la segunda cara, con la construcción de hierro perfilado; los rodillos, de guía, y entre éstos, las chapas de hierro que sirven para sostener la tira de cartón ondulado unilateral, con los implementos eléctricos para el sistema de cintas de transporte, accionado por motor separado, con conmutador por botón de contacto, para un ancho útil de 2.100 milímetros. Un dispositivo completo para llevar atrás el cartón ondulado unilateral de la segunda máquina, modelo E. H. U., al dispositivo de arrollar.

Una máquina para la fabricación de cartones ondulados bilaterales, modelo A. W. B. 15, con una velocidad de trabajo de hasta 60 metros por minuto, para un ancho útil de 2.100 milímetros. Un dispositivo de desenrollamiento, con los mis-

mos accesorios que la máquina unilateral modelo E. H. U., con los implementos eléctricos y enclavamiento automático cuando el freno plegable está cerrado. Un cilindro de calefacción previa fijo de 900 milímetros de diámetro para la tira de papel lisa, con paredes sólidas de fundición de hierro, rotable, sin impulsión propia, pero con un rodillo de guía móvil, ajustable electro-mecánicamente mediante botón de presión. Un dispositivo dador de silicato de potasa, con un descanso completo para los rodillos dadores. Una plancha alimentadora con impulsión de marcha a vacío, conmutador por botón de contacto y los implementos eléctricos. Un sistema de refrigeración próximo al sistema de calefacción de aproximadamente 11 metros de largo. Un dispositivo para levantar las hinchas de las placas de calefacción cuando la máquina no funciona, con mando eléctrico separado, controlado por botón de contacto, y los implementos eléctricos. Un velocímetro con gran escala. Y todas las ruedas dentadas y las cadenas necesarias y la cañería para el accionamiento interno de la máquina. Un dispositivo especial para la producción de cartón ondulado doble o quintuple, puesto sobre el dispositivo de pegar el cartón ondulado doble, para modelo A. W. B., con sus accesorios de rodillos, recipiente (arterón) de aglutinante, dispositivo especial de conducción (tipo de mesa) para el cartón ondulado, cilindro completo de calefacción previa inmóvil, ruedas dentadas y poleas, para un ancho útil de 2.100 milímetros. Una cizalla a brazo, montada sobre fuertes consolas acodadas, con cuchilla inferior fija y cuchilla superior actuada a brazo, con contrapeso de apoyo. Un dispositivo especial doble para ranurar y cortar el cartón ondulado, modelo W. B. S., con dos bastidores laterales de hierro fundido, dos pares de árboles ranuradores y cortadores y demás accesorios, para un ancho útil de 2.100 milímetros. Una cortadora transversal con movimiento continuo (nostop), modelo N. E. Q.-2, para agregar a la máquina de cartón ondulado de doble cara, con dos dispositivos de cortar, acoplado cada uno por el mando principal o a voluntad, separado de éste, y comprende un bastidor-soporte del par de portacuchillos de acero, un engranaje de compensación girando en aceite, un regulador de velocidad sin escalones, tipo P. I. V., regulable por motor eléctrico con interruptor de botón; un lubricador central, un contador, un par de rodillos de alimentación y accesorios para su accionamiento, para un ancho útil de 2.100 milímetros. Un regulador ajustable sin escalones, modelo a líquidos, construcción original «Pittler», con serpentín refrigerante, válvula de seguridad, mando eléctrico a distancia, con caja de cambios de velocidades, dos interruptores finales e interruptor de botón.

Además están emplazados en la finca y adscritos a su industria los siguientes elementos:

- a) Una máquina de coser cajas de cartón por el sistema de grapado, procedente de la casa «Emba», de Suecia, importada según licencia número rojo 22.017, del 13 de septiembre de 1957
- b) Otra máquina de coser igual que la anterior, pero por el sistema de precintos.
- c) Otra máquina procedente de la misma casa «Emba», de Suecia, semiautomática.
- d) Un «slotter» de la casa «Werner H. K. Peters» de Hamburgo, para imprimir, ranurar y hender cajas de cartón.
- e) Una instalación completa para la fabricación de muestras, procedente de la casa Félix Picó, de Alcoy.
- f) Un satinador, procedente de la casa «Hijos de Francisco Blanes», de Alcoy, y «La Maquinista Terrestre y Marítima», de Barcelona; y

g) Un hidropolber, con bombas y refinos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva, al tomo 261, libro 78, folio 53, finca número 9.489, inscripciones primera de dominio y segunda, tercera y cuarta de hipoteca.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

2.^a Servirá de tipo para la misma el pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de nueve millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

3.^a Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del diez por ciento del expresado tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

4.^a Se hace constar que los autos y que la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien corresponda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—El Secretario.—560-3.

*

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número treinta de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 179/67, y a instancia del señor Abogado del Estado, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de don Valeriano Durán Martín, fallecido en Casablanca en día 24 de abril de 1953, habiéndose acordado llamar por el presente a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para reclamarla, en el plazo de treinta días.

Para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia extendiendo el presente, que firmo en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Luis Viada.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.—1.300-E.

ORDENES

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Ordenes.

Hago público: Que en este Juzgado se incoó expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de José Grille Pereira, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la parroquia de Andoyo, municipio de Tordoya, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Ave-lino Grille Pereira, hijo de Manuel y de María, natural de dicha parroquia de Andoyo, de la que se ausentó hace unos treinta y cinco años.

Dado en Ordenes a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Ramón Montero. 1.194-C. 1.194-C.

1.^a 28-2-1968

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo (10/66) seguido en este Juzgado por don Pedro Cava Olivares contra doña Rosario Bejarano Alvarez, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y para su venta en el mejor postor, la participación de una mitad indivisa en pleno dominio y la otra mitad en usufructo vitalicio, pertenecientes a la demandada, en las siguientes fincas:

1.^a Suerte de tierra calma que formó parte del cortijo denominado «Los Moriscos», en término de Puebla del Río, de cabida de 19 hectáreas dos áreas 31 centiáreas, que linda: por el Este y Oeste, con resto de la finca de que se segrega, que queda en dominio de don Antonio Palma Franco; al Este, con el río Guadalquivir, y al Sur, con el cortijo de las «Niñas de Carrera» y el de Casas Reales.

2.^a Cerrado nombrado Barca de Borrego, llamado también «Niñas de Carrera», en término de Puebla del Río, con una superficie de 48 hectáreas 82 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, con el cortijo de «El Cardenal»; al Sur, con terrenos de Obras del Puerto; al Poniente, con Caño de Casas Reales, y al Naciente, con tierras de Obras del Puerto de Sevilla.

3.^a Suerte de tierra en término de Puebla del Río, en Playas de Casas Reales, con cabida de cuatro hectáreas 81 áreas 50 centiáreas. Linda: al Norte, con las tierras denominadas Barca de Borrego y también Niñas de Carreras; al Sur, con brazo de Casas Reales; al Naciente, con terrenos de Obras del Puerto de Sevilla, y al Poniente, con Plazas de Casas Reales. Son las fincas números 3.113, 2.834 y 129, a los folios 207, 65 y 10 de los tomos 437, 434 y 415, libros 71, 68 y 49 de Puebla del Río, en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado (calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia), se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil quinientas diecinueve pesetas con treinta y siete céntimos (4.445.519,37 pesetas), en que ha sido apreciada dicha participación de la mitad en pleno dominio y el usufructo de la otra mitad de las fincas descritas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a títulos de las fincas referidas, está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, José Cámara Carrillo. 559-3.

TARRAGONA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascrito se tramitan autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Bru, en representación de don Juan Martorell, contra don Ramón y otros, Maná Mox, en reclamación de cantidad, por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.º La finca que se subasta es: Casa en Hospitalet de Llobregat, barriada de Coll Blanch, carretera real, hoy General Primo de Rivera, número 46, compuesta de planta baja, un piso y un patio, hoy almacén; ocupa su solar o terreno una superficie de 6.432 palmos cuadrados, equivalente a 243 metros 22 decímetros 76 centímetros 40 milímetros cuadrados; linda por la izquierda entrando, Oeste, parte con casa de José Socá y parte con montante y porción de terreno de sucesores de José Antonio Sauri; por la derecha, Este, con casa de Juan Vidal y Petit; por el dorso, Norte, con dichos sucesores de Sauri, y por el frente, Sur, con dicha carretera Real, hoy General Primo de Rivera.

2.º Dicha finca se halla valorada en la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Es requisito indispensable para tomar parte en dicha subasta el consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo de tasación.

4.º Los autos y la certificación del Registro correspondiente se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de abril próximo, a las doce horas, y se sujetará a todas las demás condiciones legales.

Tarragona, veinte de febrero de 1968.—El Secretario.—El Juez.—1.226-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse o procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación de este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FERNANDEZ LEON, Miguel; hijo de Bernardo y de Estela, natural de Alhama de Granada (Granada), de veintidós años, domiciliado últimamente en San Pablo (Brasil); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta número 911 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granada ante el Juez Instructor, Comandante don José Rodríguez Martínez, con destino en la citada Caja.—(725.)

Juzgados civiles

MARIN GARCIA, Pedro; natural de Cantoria (Almería), soltero, fontanero, de veinte años, hijo de Patricio y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, Junta del Comercio, número 26, pensión Felicidad; procesado en la causa número 557 de 1967 por insultos y amenazas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(711.)

MONROY RUPEREZ, José; natural de La Gata (Zaragoza), soltero, sin profesión, de veinte años, hijo de Rufino y de Rosa, domiciliado últimamente en Alicante, calle Juan Alemany, número 5, bajo; procesado en la causa número 18 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Castellón dentro del término de diez días.—(714.)

GASCON QUINTELA, José; de veinticuatro años, hijo de Cecilio y María, natural de Madrid; procesado en el sumario número 3 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid dentro de término de diez días.—(715.)

ROZADOS LAZARO, Jesús; de treinta y tres años, soltero, sastrero, natural de Viloño-Cruces (Pontevedra), el cual fijó su última residencia en Barbadanes (Orense), hijo de Consuelo; procesado en el sumario número 11 de 1967 por evasión de presos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Trives dentro del término de diez días.—(719.)

ALONSO JERONIMO, Enrique; natural de Granada, soltero, confeccionista, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Josefina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alegría, números 27 y 29; procesado en la causa número 155 de 1967 por robo y robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(720.)

VAZ CEDENO, Julián; natural de Olivenza (Badajoz), soltero, maquinista, de veintisiete años, hijo de Cecilio y de María, domiciliado últimamente en Mollet, calle San Jorge, 16, bajos; procesado en la causa número 369 de 1967 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(721.)

GIMENEZ SAIZ, Calixto; natural de Villarejos de Sobrehuerta, soltero, camarero, de diecisiete años, hijo de Constantino y de Sonia, domiciliado últimamente en Valencia, calle Pintor Cortina, 62; procesado en la causa número 571 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia dentro del término de diez días.—(724.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 125 de 1967, Edgar Eichkorn.—(712.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Miguel Díez Pérez.—(713.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 301 de 1959, Eusebio Fuentes Izquierdo.—(722.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 80 de 1956, Fernando Martín García.—(723.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a José del Pino Seija, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Remedios, de estado soltero, de profesión feriante, natural de Lobón y vecino de Coria (Cáceres), cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en diligencias preparatorias por delito menos grave que se tramitan en este Juzgado con el número 3-68, por delito de hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Grinda Serrano.—El Secretario.—(710.)

En juicio de faltas número 88/67, seguido por denuncia del Guarda jurado H. S. del Campo de Morata de Tajuña, Zacarías Muñoz Sacristán, contra Julián Roceta Caselo, del cual no se conocen otros datos personales y de domicilio de ignorado paradero, por coger frutos de viñedos en la misma demarcación municipal de la localidad citada, propiedad de Sabas Ramiro Villalba, en el mismo día y acto seguido al de su celebración, se dictó sentencia de 21 de febrero de este año 1968, cuya parte dispositiva dice así: «Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en este juicio, Pedro González, como autor de la falta ya definida, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos (rubricado). Fué publicada en el mismo día.»

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» para notificación al condenado, Pedro González en ignorado paradero, expido la presente en Arganda del Rey a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(709.)

En juicio de faltas número 86/67, seguido por denuncia del Guarda jurado H. S. del Campo de Morata de Tajuña, Zacarías Muñoz Sacristán, contra Julián Roceta Caselo, del cual no se conocen otros datos personales y de domicilio de ignorado paradero, por coger frutos de viñedos en la misma demarcación municipal de la localidad citada, propiedad de Sabas Ramiro Villalba, en el mismo día y acto seguido al de su celebración, se dictó sentencia en 21 de febrero de este año 1968, cuya parte dispositiva dice así: «Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en este juicio, Julián Roceta Caselo, como autor de la falta ya definida, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos (rubricado). — Fué publicada en el mismo día.»

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» para notificación al condenado, Julián Roceta Caselo, en ignorado paradero, expido la presente en Arganda del Rey a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(708.)